

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de agosto de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó nueva dirección para efectos de notificación del demandado José Said Bustamante Bedoya.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Conjunto de Vivienda Multifamiliar Mirador de Betania Propiedad Horizontal contra José Said Bustamante Bedoya y Yofani López Gómez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00573-00.

Antes de resolver sobre la solicitud de cambio de dirección de notificación del demandado José Said Bustamante Bedoya, se requiere a la apoderada para que dé cumplimiento de forma integral al inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de 2020, debiendo manifestar que es el correo que el demandado usa habitualmente y aportando las evidencias de como obtuvo el correo de la persona a notificar, ya que si bien manifestó que fue suministrado por la esposa, no se aportó la evidencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 146 del 26/08/2021. ygh.

Código de verificación:

6230d7d9c0d02da6025a5772a3e413941dd20a91894a2c65753d0470c6007179

Documento generado en 25/08/2021 01:58:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>